

La justicia social y económica, los derechos humanos y los derechos de la mujer, La democracia y el gobierno islámico

Conferencia del Profesor Rahimpur Azqadi (Ecuador - 2011)

Traducción: Sheij Suhail Assad

Desgrabación: Fabiana Ríos

Les agradezco la presencia, les agradezco haber hecho esta conferencia. Agradezco especialmente al responsable de la casa de la cultura. Comenzamos el tema de los derechos humanos contraviniendo en realidad a los derechos humanos. Le hicimos retrasar media hora, así que... Les pido que me disculpen por dos motivos, el primer motivo es que tuvimos una conferencia en una universidad y allá comenzamos tarde. Y el segundo punto es que, desgraciadamente, durante estos últimos diez, veinte días, que estuve en América Latina, todas las reuniones comenzaban tarde, así que yo pensé que esta también comenzaba tarde. De todos modos sepan disculparme.

En esta charla se supone que vamos a hablar en dos dimensiones. La primera etapa voy a hablar acerca del tema que se eligió, la segunda etapa va a ser un foro de preguntas y respuestas. El segundo problema es que, en realidad, se eligieron cinco temas para esta reunión, y por el poco tiempo que tenemos y el tiempo que se pierde a través de la traducción y realmente tratar de dar cinco temas al mismo tiempo es difícil, a pesar de que yo tenga otras especialidades, pero la especialidad de poder dar cinco títulos en un tiempo, es un poco complicado.

El primer título tiene que ver con la justicia social o la justicia económica. Los derechos de la mujer y la vestimenta islámica. El tema de la democracia y el gobierno islámico. Y los derechos humanos en el Islam. También pidieron la religión y política que, dentro de estos temas, me referiré a ello.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos

Bueno, yo voy a tratar que en la primera parte de la conferencia, dentro de estos puntos que voy a tocar, dentro de los derechos humanos, hablaré de los derechos económicos del ser humano. La segunda parte voy a tratar de hablar de los derechos económicos de la mujer, como para que podamos tocar estos cinco temas dentro de estos dos grandes ejes.

Al comienzo quiero hacer una crítica, que es la crítica que por parte de los pensadores y filósofos islámicos se hace a la armonía que existe en el manifiesto de los derechos humanos, acerca de eso quiero hablar.

La crítica que hacen estos pensadores musulmanes con respecto a la Declaración Universal de los Derechos Humanos o el manifiesto de los derechos humanos tiene tres dimensiones. La primera es que creen que no es un tanto

precisa. Lo segundo es que no tiene un orden o una armonía determinada. El tercer punto es que no es completa.

El primer punto es que, en cuanto a los principios filosóficos, que se plantean en los derechos humanos no hay una claridad suficiente. El segundo punto tiene que ver con el contenido que también no es tan argumentado o lógico. El tercer punto tiene que ver con la base o los principios fundamentales de dichos derechos, que no están basados en una cosmovisión y en un sistema valórico que valga la pena, es por eso que la crítica podría ser por un lado científica y académica por un lado, y por otro lado argumental y lógica. Es por eso que en las premisas teóricas que plantea este manifiesto, existe una cierta contradicción, y de eso vamos a precisar un poco más, en qué lugares, parte del contenido se contradice con otra parte del contenido.

El otro punto es que han comparado a todas las religiones y todas las visiones religiosas con el cristianismo, ya sea con el catolicismo o el protestantismo, pero en general se ha comparado el fenómeno religioso con la religión cristiana, y, obviamente, eso habla de la visión específica del catolicismo y de la Iglesia, y es por eso que el espíritu que gobierna este tipo de manifiesto ha separado el tema religioso de toda otra escena social y de la visión que ellos proponen como religiosa, respecto de los derechos humanos es la visión cristiana.

Yo voy a proponer algunos ejemplos después que son los mismos ejemplos que dan los pensadores musulmanes acerca de los principios religiosos y filosóficos en los cuales se basan los derechos humanos, y, para mostrar de alguna manera, que no se basan en una lógica transparente; pero el segundo punto que es fundamental entender acá, dentro de la crítica de los pensadores, es que se ha hecho una división, una distinción entre los derechos humanos y las responsabilidades humanas. Es decir, han establecido una contraposición entre los derechos humanos y las responsabilidades y obligaciones de los hombres. Mientras que, en realidad, las responsabilidades y obligaciones de los hombres son los que aseguran los derechos humanos. Si los derechos humanos no se definen a la luz de las responsabilidades y obligaciones de los hombres, entonces quedan indefensos y sin bases.

El otro problema es que en realidad en muchas partes se habla de una forma muy confusa y, por otro lado, se habla de generalidades sin precisar, esas dos cuestiones en el contenido, hacen que, de alguna manera exista una gran confusión. El tema fundamental es que vemos que en el contenido de dicho manifiesto, se encuentran bases encontradas en una filosofía específica, ya sea a nivel epistemológico, o antropológico o pertenecientes a distintas corrientes jurídicas, y en otra parte del contenido de dicho manifiesto, tienen otra visión basada en otro tipo de escuelas y corrientes de pensamiento o corrientes jurídicas, lo que transforma el contenido de los derechos humanos en un lema, en un eslogan, más que en una realidad y en una escuela de pensamiento. Entonces estas son algunas de las críticas científicas y académicas que hacen nuestros pensadores al tema de los derechos humanos, a la escritura de dicha carta, sin embargo, por eso decimos que no puede ser universal, sin embargo, el

mismo hecho de escribir dicha carta y el mismo hecho de firmar dicha carta en pro de la paz, de la seguridad y de la justicia social, a nivel universal, lo cual asegura los derechos humanos, es, en sí, un acto positivo, en contra de ese mundo injusto, violento y opresor. Es por eso que nosotros, recibimos con muy buenos ojos y, digamos de alguna manera, aceptamos y aplaudimos dicho emprendimiento, con una precisión que a nivel filosófico debe tener cierta calidad más precisa. Este tipo de críticas teóricas tienen que plantearse en materia de derechos humanos.

Es por eso que creemos que los derechos humanos no tienen que estar supeditados únicamente al campo corporal o material del ser humano. Con esto quiero decir que no debemos conformarnos únicamente con asegurar los derechos humanos en su dimensión corporal, si no que ir más allá, hacia lo meta corporal y metafísico para llegar a comprender la otra dimensión del ser humano, que tiene que ver con su espiritualidad, con su evolución, con su desarrollo y con su humanidad, o sea, cómo ser humano y cómo transformarnos en humanos, es decir, no quedarnos con la forma del ser humano, si no traspasar dicha forma para llegar al fondo del ser humano.

Esto, fuera de la hipocresía que en la práctica se está viviendo en cuanto el asegurar los derechos humanos. En el orden internacional vemos unas grandes contradicciones que aparece entre aquellos que se han dedicado a promover los derechos humanos y aquellos que están en nombre de los derechos humanos, contradiciendo dichos derechos, en especial, aquellos casos donde se manifiesta una gran violencia, guerras y saqueos por parte de potencias, como por ejemplo los Estados Unidos de Norteamérica o los ingleses, que, a pesar de ser ellos los portadores de dichos derechos, son los que más contradicen, en la práctica, los derechos humanos.

Aquellos que han creado la bomba atómica y la han utilizado en la práctica, aquellos que han sido los criminales atómicos, son hoy los que se consideran los policías y gendarmes de los intereses atómicos. Esos que han apoyado regímenes o dictaduras o han apoyado a golpes de estado y dictaduras antidemocráticas y no populares, son los que, hoy en día, defienden el nombre de la democracia. Aquellos que han transformado a la mujer en una mercadería sexual, han transformado sus valores a tal punto que, hoy en día, para vender una goma de auto o de vender polvo de lavar la ropa, tienen que poner una mujer desnuda. Ellos mismos son los que hablan ahora de los derechos de las mujeres.

Hoy en día, los que crearon los lugares para torturar a los seres humanos, ya sea a nivel psicológico o a nivel corporal, son aquellos que hablan y defienden los derechos humanos. Esto es una gran tragicomedia universal del siglo XXI, que lo hacen en nombre de las leyes internacionales, de los derechos internacionales y de las instituciones internacionales. Es, en realidad, con la precisión de la palabra, una composición entre la comedia y la tragedia. Es una tragedia verdadera saber que aquellos que han manchado sus bocas y sus manos con la sangre de las personas, hoy vienen a defender a las personas. Del mismo modo, aquellas instituciones y entidades internacionales, que deberían

ser los protectores de los derechos humanos internacionales son indiferentes, injustos y opresores. En algunos lugares hacen la vista gorda a ciertos sucesos, y en otros lugares alquilan ojos de más para poder ver aquellas cosas que, en realidad, no existen.

La creación de la energía atómica por parte de los Estados Unidos y de ciertas potencias europeas no tiene ningún tipo de problemas, crisis o conflicto, pero aquellos países que buscan pacíficamente la existencia de energía atómica para beneficiarse de ella, sí son un gran problema. Y tenemos muchos ejemplos de esto. Las instituciones y entidades internacionales no son indiferentes, es por eso que no son protegidos los derechos humanos a nivel internacional.

Algunas potencias atómicas, hoy en día, en nombre de los derechos humanos, tienen derecho a veto, y ese veto no es más que una dictadura de poder ¿Por qué? Como es dueña de la bomba atómica, se sienten con la capacidad o idoneidad de poder vetar cualquier tipo de ley o norma que se establezca. Eso es una gran opresión en nombre de los derechos humanos. Sacando el tema práctico, del cual estamos hablando, tenemos también una forma de ver la investigación o ver la cuestión desde lo teórico en cuanto al tema de los derechos humanos. Más allá que mucho del contenido de los derechos humanos no es aplicado o ejecutado por parte de estas potencias, a no ser que cumpla con sus intereses personales; la crítica de nuestros pensadores es en cuanto a temas teóricos del mismo manifiesto.

En un mismo párrafo, el veintiséis, en donde se habla acerca de la educación y la enseñanza, que los padres, tanto el padre como la madre, tienen la prioridad de la educación y la enseñanza sobre los hijos, en ese mismo párrafo aparece que el gobierno, el estado, tiene el derecho a la educación y enseñanza de los niños y, en caso de que los niños no vayan a la escuela porque no participan de la educación, el estado tiene el derecho a obligarlos a participar. Es decir, una contradicción en un mismo párrafo, que habla del mismo tema. Yo no quiero emitir un juicio de valor acerca de la rectitud de ello o no, cuál es lo correcto o lo falso, pero estoy hablando de las contradicciones que aparecen en el contenido de los derechos humanos.

Otras de las críticas que hacen nuestros pensadores islámicos, respecto de las contradicciones que aparecen en el manifiesto de los derechos humanos, es que en una parte de su contenido dice que el ser humano tiene derecho a la vida; en otra parte dice que cada persona tiene derecho a practicar, creer y ser parte de cualquier religión y confesión que desee. En el tema de la práctica, nosotros vemos algunas religiones que dentro de sus rituales u obligaciones o sus devociones y adoración, está el hecho del sacrificio al ser humano, es decir, como obligación, algunas religiones o dentro de sus rituales, está matar a una persona como sacrificio. Eso está permitido en algunas religiones como el hinduismo, que dentro de su religión eso existe, entonces hay una contradicción, por un lado se dice que el ser humano tiene derecho a vivir, por otro lado tiene derecho a profesar cualquier confesión y religión, y tenemos religiones que en la práctica, dentro de sus rituales existe el sacrificio de la persona, entonces existe una contradicción entre el sacrificio, permitido como

un ritual religioso, y el derecho a la vida que tienen los seres humanos, según esa parte.

Entonces, si decimos que, por un lado, la vida del ser humano tiene prioridad y es más importante que el tema religioso, entonces tenemos que dar paso y cumplimiento a la aplicación de la primera ley. Si, por otro lado, creemos que la religión y la libertad religiosa, tanto en la práctica como en creencia, es más importante, es decir que tiene prioridad sobre el tema de la vida, tenemos que permitir que la gente crea en lo que desea, haga lo que desea y practique lo que desea, en detrimento de la vida del ser humano. Pero eso necesita una base, yo digo, yo ahora no voy a dar un juicio de valor sobre cuál es lo más importante, simplemente quiero decir: si damos prioridad al tema de la vida ¿sobre qué base, sobre qué antropología, sobre qué corriente de pensamiento, sobre qué filosofía o sobre qué ley y qué corriente jurídica, escuela jurídica? Si, por otro lado no aceptamos eso como prioritario, decimos que la libertad religiosa y la práctica del creyente, tiene prioridad sobre la vida, eso mismo también necesita una base y un criterio referente, ¿sobre qué base filosófica, sobre qué antropología, sobre qué ley o sobre qué filosofía? Ese tipo de contradicción es el que nos dice a nosotros que los derechos humanos, de la manera en que se está tratando en ese manifiesto, no es más que un simple lema o eslogan.

Por otro lado, otras de las contradicciones, en otra parte leemos que existe total libertad de creencia, en otro lugar también existe la libertad de expresión, también existe la posibilidad de participar socialmente, ya sea en el campo político, como en el campo económico, con cualquier tendencia o cualquier creencia o fe. Entonces decimos, bueno, ese principio en donde dice que el poder del gobierno está basado en la voluntad popular, o por ejemplo en el sistema fascista, en donde una minoría puede tener poder sobre una mayoría, eso es una gran contradicción, porque por un lado dijimos que con libertad de creencias yo puedo participar en el campo político- social, es decir, en cualquier ámbito, ya sea económico o político, por otro lado estamos diciendo que el criterio o referente de la soberanía o de la gobernabilidad de una minoría sobre una mayoría o de cualquier gobierno, tiene que ser basado en la voluntad popular, entonces cómo puedo yo, con mi libertad de creencia y mi libertad de expresión, participar en cualquier campo, ya sea político o económico. Del mismo modo, eso pone en tela de juicio la estructura legal, la estructura política y la estructura de la soberanía de un gobierno. Nosotros tenemos, por ejemplo, que en los Estados Unidos, pasa también en Europa, pasa también en Irán, pasa en otros países, no existe derecho a la difusión de cualquier tipo de creencias, eso se sabe, es conocido, y en la práctica se practica, entonces por un lado tienen un lema en donde dicen que usted es libre en la libertad de expresión, libertad de expresión absoluta; por otro lado, en la práctica no se puede ejecutar o aplicar, porque hay unas limitaciones, justamente por ese primer argumento que habíamos dado. Entonces el primer eslogan es lindo y es positivo. El segundo eslogan es lindo y es positivo y es entonces como decir una poesía, que el primer verso no tiene nada que ver con el segundo verso, pero como son lindos se ponen.

Entonces aquellos que abogan por la libertad de expresión, la libertad de religión, la libertad de vestimenta, la libertad de creencia, en realidad están hoy en día en la práctica, contradiciendo sus eslóganes, hoy en día los e-mails de los ciudadanos están siendo controlados, y eso, legalmente hablando, está permitido. Hoy en día ya casi no existe vida privada del ser humano, por ejemplo, los teléfonos han establecido una serie de normas, donde ciertas palabras o ciertos símbolos o ciertas señales puedan ser controlados según el grado de seguridad o inseguridad que signifique para cada uno. Del mismo modo, hoy en día, para aquellos que en Europa promovían la libertad de vestimenta, hoy en día, ellos mismos están prohibiendo a las mujeres musulmanas usar el hijab, la vestimenta islámica. A nuestras mujeres no se les permite entrar a una universidad o a la escuela o en cualquier ámbito público que tenga ciertas normas específicas. No se le está permitiendo la libertad de vestimenta, entonces, ellos mismos, están en la práctica contradiciendo lo que en la teoría propusieron con el nombre de derechos humanos, simplemente como un lema, es por eso que ese tipo de contradicción en derechos humanos es lo que necesita de un cambio, necesita de una reforma, necesita de una transformación, y, lo más importante, necesita que, en la aplicación y en la ejecución, sean justos.

Tenemos antecedentes de un tirano que, vistiéndose con un moño y hablando como un gentleman, habla como un caballero. Estos, a diferencia de los antiguos caníbales, comen al ser humano con cuchillo y tenedor, no es tan diferente. Muchas de las dictaduras de Medio Oriente y del norte de África, de Egipto y Túnez, que ya cayeron, hasta Arabia Saudita, Bahrein, Yemen, son todas dictaduras apoyadas por ellos y las defienden y fueron propuestas por ellos.

Yo les voy a decir algo, si hoy en día en el mundo islámico, se permitieran las reales democracias, se permitieran establecer gobiernos basados en las elecciones y en la voluntad del pueblo, la gran mayoría o la totalidad de estos, serían gobiernos antiamericanos, pero como no existe dicha libertad, no ocurre eso. Y eso no es algo nuevo, desde el comienzo, los orígenes de la modernidad occidental fue de esa manera.

En la España musulmana, después de ochocientos años, tanto el gobierno como el pueblo de España, habían sido musulmanes, cuando caen en manos de los cruzados, trescientos mil europeos musulmanes, por culpa de la religión, por haber sido musulmanes, han sido ejecutados, han sido, en los tribunales de los Papas, ejecutados, han sido torturados y hasta han sido quemados vivos.

Luego de esa etapa venían con la espada, ponían la espada en el cuello de los musulmanes y decían: "O besas la cruz, te haces cristiano o te cortamos la cabeza." Esa misma gente que hacía esa criminalidad con los musulmanes, en la España musulmana, luego de la caída de España vienen al continente latinoamericano, y van a repetir, obviamente, la misma experiencia, en ese continente americano muchos de los nombres son árabes. En las costas del continente americano habían encontrado monedas del siglo VIII, escritas, monedas islámicas, monedas del gobierno islámico, antes de la venida de

Cristóbal Colón, cuatrocientos años antes, habían venido navegantes musulmanes, trabajaban acá, comerciaban, tenían relación con Latinoamérica, y el Caribe, muchos dicen que el nombre el Caribe viene de la palabra árabe "Karaib", que significa "las cosas extrañas", "O karaib" que pueden ser "las cosas extrañas." Dice ellos mismos vinieron acá con los mapas de los navegantes musulmanes, que anteriormente habían llegado al continente.

¿Cuántas veces hemos oído hablar en los medios de comunicación que los musulmanes son violentos, de que los musulmanes son terroristas? Pero ustedes saben que en Al- Andalus, en esos ochocientos años, tantos cristianos como musulmanes y judíos, han convivido pacíficamente durante muchísimos años, hasta la venida de ellos, que comienza luego la etapa de las torturas y el asesinato y el quemar vivos a las personas, hasta que en 1492, con la venida de Colón, que entra por Bahamas, ahí comienza el saqueo, ahí comienzan a obligar a las personas para que se transformen, comienza con el asesinato y el exterminio del pueblo, el mismo lugar al que los musulmanes venían a trabajar, no venían a matar ni a indagar a nadie. A esa India, a la que supuestamente llegó Colón, durante varios siglos de opresión e injusticia, en su primer momento de llegada, miren como transmite su mensaje, en la primer carta, epístola que envía a los Reyes de España, diciendo que nosotros hemos llegado y nos hemos topado con un pueblo muy amable, muy agradable, que están dispuestos hasta regalar sus corazones. De esa forma era el encuentro con los indios. Luego dice este pueblo, que obviamente fue obligado, a aceptar tanto la Trinidad como el cristianismo o la cruz, luego de haber matado y esclavizado a millones de ellos, dice, puedo yo hacer que viajen, es decir enviar a millones de estas personas hacia España, para que sean esclavos vuestros en Castilla, o los esclavizamos aquí. Dice ese pueblo que no está dispuesto a resistir, porque no son gente de guerra, no son guerreros. Dice ese es el trato y el comportamiento que tenía Colón con el pueblo que durante los últimos cuatro siglos ha tratado de liberarse.

Estos hombres que llegaron acá y destruyeron a cuatro civilizaciones originarias, esos son los que obligaron a cambiar y a transformar la religión de los indígenas, esos hombres que obligaron a cambiar el idioma de las personas, eliminaron y exterminaron a todos los idiomas de las distintas tribus para imponer el idioma de los invasores por la fuerza, esos mismos, a través de la violencia y las armas, en comparación con los musulmanes, donde el Islam en ningún sentido aprueba la idea de obligar a cambiar una religión, mucho menos una civilización, una cultura o un idioma, a través de la fuerza.

Hay una frase, una expresión interesante, de un historiador occidental, que cuando hace la comparación entre los invasores, entre los cristianos y los musulmanes, dice a cualquier lado al que han llegado los musulmanes han creado civilización, han creado cultura, construían hospitales, construían mezquitas, construían bibliotecas, pero adonde llegaron los cristianos no hicieron más que exterminar a las poblaciones y acabar con las civilizaciones. Ésa es la comparación que hace acerca de estos dos grupos.

Los derechos económicos del ser humano

Bueno, esto es con respecto a los derechos humanos. Con respecto a los derechos económicos del ser humano ¿Acá dan desayuno? Porque digo que hasta mañana a la mañana podemos seguir... (risas)

Voy a dar un par de puntos, voy a hablar un par de puntos acerca de la visión islámica de los derechos económicos de los hombres.

En nuestros textos sagrados, tanto el Corán como las tradiciones islámicas, hay un principio básico para ver los derechos humanos, que establece que los derechos humanos no tienen que estar establecidos simplemente en la dimensión moral ni espiritual, si no que también es considerada sagrada la dimensión material y social del ser humano. No voy a explayarme en la explicación, no voy a hablar de detalles, simplemente voy a hablar de los principios fundamentales, así como en ciertos puntos, digamos, que se basan en las narraciones del profeta, en la tradición profética y en el Corán, para establecer la escuela de pensamiento islámica, respecto del tema económico.

El primer punto es que el profeta enseña que el ser humano tiene que tener un pensamiento tanto terrenal como meta terrenal, es decir, pensar tanto en los beneficios e intereses de esta vida como los de la otra vida. La sociedad humana equilibrada, en el Islam, es aquella que tiene en cuenta tanto la dimensión material como la espiritual, tiene en cuenta tanto la vida terrenal, como el más allá. Es decir, entonces, que el trabajar, el esforzarse, el luchar, el habitar esta tierra, el proponer un esfuerzo en pro del desarrollo de esta dimensión terrenal, no sólo no es considerado como algo negativo, no sólo es considerado como algo satánico, algo malo, si no que es considerado como un acto de devoción, un acto divino en pro del desarrollo del individuo, de la familia, de la sociedad y de la humanidad, siempre y cuando la dimensión económica, no esté separada de la dimensión ética y moral.

El Islam está en contra de juntar plata por plata, o sea dinero por dinero, de la usura, está en contra de aquellos que no trabajan y viven de los demás, ser un peso, una carga para la sociedad. Está en contra de aquellos que no trabajan y comen, está en contra de aquellos que no producen pero consumen. Todos tienen que tener derecho a una misma calidad de recursos, todos tienen que trabajar, pero aquél que no puede trabajar debe ser asegurado por parte del gobierno y de los adinerados, de los ricos.

El producir la riqueza con la condición de que sea bajo una perspectiva moral y de justicia, es algo correcto en el Islam. No sólo es correcto, es considerado como un acto de devoción. El Imam al- Baqir, que es un sucesor del profeta Muhammad, uno de los líderes importantes de la historia del Islam, especialmente shiíta. Él, en una narración se cuenta, que en un día de mucho calor de verano, estaba trabajando en un campo, y una persona que tenía la característica de los vagos, de aquellos a los que no les gusta el trabajo, pasó por allí y lo vio sudando y transpirando, en esa situación de esfuerzo y de trabajo y dijo: "Tú eres el sucesor del profeta, eres el nieto del profeta, ¿y tienes tanta ambición por lo terrenal, por lo mundano? O sea ¿trabajas y te esfuerzas tanto

por este mundo?" Dice, "si te mueres en este momento, ¿qué respuestas tienes para Dios?" Dijo: "Si me muero en este momento, le voy a decir a Dios 'Morí en el estado de lucha y esfuerzo en pro de Su camino. Morí en un estado de adoración y devoción, porque estoy trabajando, luchando y esforzándome para poder asegurar el bienestar de mi familia y el de mis semejantes'"

Dice trabajen, pero en el nombre de Dios y encomendándose a Dios, por Dios y para Dios. Esfuércense por el bienestar material y por las propiedades, pero no haciendo que la materia sea el único objetivo o criterio. Es decir, crean en el Más Allá, ustedes tienen una vida eterna.

El segundo principio de la economía islámica es el tema de la administración económica y es que nosotros creemos que la administración económica no tiene que quedar en mano de los ignorantes y de los que no tienen capacidad, ya sea a nivel familiar, como a nivel social, creemos que la administración económica de una familia o de una sociedad debe basarse en una especialidad científica, académica racional y, obviamente, estar bajo los principios y valores de la religión, de la espiritualidad y de la moral. Creemos que una sociedad que otorga la administración económica a los ignorantes está cometiendo un gran pecado, y es por eso que la basa fundamental de una sociedad económica sana, está en establecer dicha administración en manos de los especialistas y la gente que, tanto bajo el marco de la razón como de los principios, establece su administración.

El segundo principio de la economía islámica es que, tanto el sector privado como el sector público, la propiedad pública como la propiedad privada, los dos son respetadas.

Entonces, si nosotros suponemos que la propiedad privada no se respeta o no se toma en cuenta, eso va a funcionar como algo negativo en materia de ser un aliciente para la actividad y el trabajo, aquél que trabaja, si nunca puede lograr ser dueño de nada, propietario de nada, desgraciadamente no va a tener un aliciente suficiente como para poder trabajar como corresponde. Es por eso que de ese modo es un punto negativo para la producción de la riqueza. Por otro lado creemos que, si bien se respeta la propiedad privada, no es al igual que en el capitalismo, incondicional e ilimitada, es decir que los dueños de las riquezas y el poder, no pueden usurpar los derechos de los desposeídos y los pobres, en pro de sus intereses capitalistas. Y de ahí decimos que tiene que ir unida la propiedad privada y el respeto a ella, con los valores y principios éticos y morales.

Otro tema es el tema que nosotros creemos que lo que obtiene el ser humano como recompensa debe ser basado en su propio trabajo y esfuerzo, o sea no creemos en aquellos que sin trabajar comen, o aquellos que trabajan y no comen. El Imam Ali, que es un líder del Islam, es un sucesor del profeta, tomó el gobierno islámico después de la muerte del profeta, habla que cada uno, en base a su esfuerzo tiene que obtener la recompensa o lo que le va a pertenecer. Estamos en contra de la tacañería, también, no creemos que cada uno debe hacer de su propiedad, una propiedad únicamente supeditada a su ser sin

pensar en los demás, creyendo que él es el centro del universo y fuera de él no existe ninguna otra persona. Creemos que deben ser respetados los derechos de los débiles, de los pobres, de los enfermos, de aquellos que se quedan en el camino, de los más desposeídos. Todos esos derechos deben ser respetados, estamos en contra de la coima, no sé si se dice coima acá, el cohecho pasivo agravado, porque eso también es un grado de corrupción en la sociedad. Con esto no quiero decir que todo este tipo de normas y valores y principios, están aplicando al cien por cien en el mundo islámico, ustedes saben que hay que hacer una diferenciación entre el comportamiento de muchos musulmanes y el Islam, estamos hablando específicamente del Islam.

Creemos que la riqueza también es un bien, es algo positivo, tanto la producción como su gasto, sin embargo con condiciones específicas, creemos que la riqueza que se obtiene o que se produce, debe ser algo legal, algo permitido, legítimo, tiene que venir acompañado de la moral y de la ética, los valores y los principios, de la espiritualidad y de la justicia, ese es tipo de riqueza que se acepta obtener o producir. La segunda condición es que al momento de gastarla y utilizarla, beneficiarse de ella, tiene que haber un criterio o un referente justo, es decir, uno es responsable de dicha riqueza al momento de gastarla. Es por eso que cuando el Corán habla del rezo dice “el rezo y la dádiva o la limosna,” es decir, pone como ley general el hecho que no puede existir rezo sin limosna ni limosna sin rezo, las dos tienen que ir de la mano. Con esto yo creo que esto ya es suficiente, porque no hay tiempo para no alargar más la reunión. Si me permiten, sería interesante ahora tocar el tema de los derechos económicos de la mujer, así que si tienen todavía ganas de escuchar, podemos tocar ese tema ¿Quieren que hablemos sobre ese tema? O las preguntas si quieren entrar al foro de preguntas no hay problemas, ustedes deciden. Levanten la mano los que quieren continuar con el tema de la mujer.

Los principios económicos con respecto a la mujer

Voy a tocar uno de los principios económicos con respecto a la mujer en el Islam. En cuanto al punto de vista del Islam con respecto al tema económico de la mujer, la mujer tiene derechos económicos pero no tiene obligaciones económicas. Por un lado la mujer tiene derecho a la propiedad, tiene derecho a herencia, tiene derecho a actividad económica, independencia económica en la actividad, y es bueno que sepan que la misma esposa del profeta Muhammad, era una gran comerciante, ella comerciaba, digamos, tanto a nivel nacional como a nivel internacional, tenía caravanas que salían de Meca, esto lo estoy diciendo yo, para que puedan tener idea, salían de Meca hacia las afueras de Arabia. Entonces era una mujer activa económicamente, y de hecho la relación que tenía con el profeta, se conocieron por el tema laboral, o sea, el profeta la conoce a Jadiyah, que es su esposa, en las relaciones laborales.

Entonces, según la visión islámica, la mujer tiene derecho a la actividad tanto científica como política y económica, y no sólo eso, sino que el Islam ha sido uno de los fundadores de esta nueva visión, pero obviamente, teniendo en cuenta el cuidar los valores y los principios, es decir la dimensión ética y moral,

también teniendo en cuenta el pudor de la mujer, teniendo en cuenta la vestimenta de la mujer, para que su presencia en la escena política, económica y científica sea bajo una visión de respeto, o sea que los hombres puedan verla con respeto y con una visión humana, no con una visión sexual.

Es cierto que en las últimas decenas de años, en el último siglo, la mujer ha conseguido entrometerse en la escena social, digamos, ha conseguido ser activa, socialmente hablando, ¿pero a qué precio? El tema está acá. Desgraciadamente es al precio de la deshonra de la mujer, de la falta de respeto a la mujer, de la indefensa, de la no defensa de sus derechos, en manos de los explotadores, en donde han transportado a la mujer desde su casa a la vitrina del capitalismo, es decir, en el tema de la publicidad, han puesto el cuerpo de la mujer y su desnudez, al servicio de la publicidad.

Otro precio que tuvo que pagar la mujer, o que tuvo que pagar la sociedad por esta transformación de la mujer, fue la destrucción de la familia desgraciadamente, especialmente en Occidente, aunque esta cultura occidental también ha traspasado a otro tipo de sociedad, a muchas otras sociedades y, hoy en día, existen casos en donde hasta el 60 y 70% de los niños ilegítimos no conocen a sus padres, y eso significa que la responsabilidad de ellos cae, recae sobre los hombros de la madre, y muchas veces ni la madre ni el padre.

Los pensadores islámicos han tratado de crear un sistema basado obviamente en las leyes del Islam, en donde la mujer, al mismo tiempo que pueda tener una presencia activa y positiva a nivel social, no signifique eso la destrucción de la familia por un lado, ni la eliminación de su honra como mujer. Es decir, trataron de unir un poco las actividades sociales de la mujer y las actividades familiares y las individuales. La visión que yo voy a dar, es la visión que en la jurisprudencia islámica se propone para este tipo de teoría, y es que en la jurisprudencia islámica creemos, los pensadores islámicos, los jurisconsultos islámicos, basados en las leyes del Islam, dicen que la manutención de la mujer es responsabilidad y obligación del hombre, es decir que la mujer, ya sea en materia de vivienda, en materia de vestimenta, de educación, de distracción y de dispersión, en materia de salud, alimento, todas esas responsabilidades en manutención, son responsabilidad del hombre. Yo no sé si en este tipo de sociedad es así, en su derecho, en su ley ¿también es de esta forma?, ¿la mujer tiene que ser mantenida absolutamente por el hombre?

- No

- ¿No? ¡Qué lástima! Del mismo modo, toda la manutención de los niños, de los hijos, también es obligación del padre, aunque estén separados. Uno puede preguntar, bueno, frente a eso ¿qué? O sea, si el hombre está obligado a mantenerla, la mujer qué hace, o sea, qué tiene que hacer. Ustedes podrían decir seguramente, bueno, si el Islam obliga al hombre a mantener a la mujer, seguramente, la mujer tiene que estar al servicio del hombre, tiene que trabajar para el hombre, no tiene derecho a propiedad, entonces estaría al servicio del padre o del esposo por ejemplo. Yo digo esto porque hasta el siglo XIX, comienzos del XX, en realidad, hace noventa, cien años, eso ocurría en

Occidente, en sociedades no islámicas y bajo norma no islámica, que, por ejemplo, la mujer era mantenida por el padre, y el padre o el esposo le daba de comer y la mujer estaba al servicio del padre, ¿no?, o trabajaba para él, o del esposo, pero no tenía derecho a la herencia, no tenía derecho a la propiedad, no tenía derecho a la participación activa en la escena económica o social. Entonces, bueno, uno podía decir, es igual a un esclavo o un empleado, que uno puede darle de comer o de vestir, podría darle alojamiento, casa, pero en pro de que trabaje, justamente, como un esclavo o como un empleado. Entonces eso es una lógica que de hecho existió en Occidente, bajo una ley no islámica. ¿Acaso es así, digamos, se da así en el Islam?

Estoy hablando desde el punto de vista jurídico, estoy hablando de la ley yo ahora, no estamos hablando del tema moral, porque la mujer podría decir, "Si tú me tratas como la ley, yo te trato también como la ley," dice una familia no funciona, no se basa en la ley únicamente, generalmente hay que tener en cuenta el tema del amor, los sentimientos y la moral, nosotros creemos que la base de la familia, más allá de lo legal, el tema moral y de amor, es decir, existe una relación de amor entre los cónyuges. Pero ahora estamos hablando del tema legal específicamente. Frente a esta visión podríamos decir, entonces, si el Islam propone que la manutención absoluta de la mujer está en manos del hombre, es una obligación y responsabilidad del hombre, la mujer debería, supuestamente, estar obligada a estar al servicio del hombre en los quehaceres del hogar, es decir que dentro de la casa estaría obligada a trabajar, eso sería la lógica, entre comillas, mientras que no es así en el Islam.

No solo el Islam no obliga a la mujer a trabajar en la casa, es decir la mujer está libre de obligaciones a nivel laboral en la casa, en el hogar, si no que encima, en caso que la mujer quiera colaborar en la casa y supongamos que trabaje, lave o limpie, por poner un ejemplo, por ley, legalmente hablando, el hombre estaría obligado a pagarle un sueldo por ello. O sea, la mujer tiene derecho a cobrar, si quisiera, por el trabajo extra que hace en la casa, eso, legalmente hablando, el Islam lo promueve y lo contempla. Empiezan a sonreírse las mujeres ya. (*Risas desde el público*) Y no sólo eso...es cierto que las mujeres se ríen, pero los hombres me van a pegar después. (*Risas*) Y no sólo eso, en caso que la mujer trabaje en el exterior, es decir fuera de la casa, también ese sueldo el hombre no tiene derecho a arrebatarlo y es un derecho de la mujer y propiedad privada de ella, o sea nadie se lo puede arrebatar.

Pero bueno, para que se ríen aún más, tenemos por ejemplo una madre que tiene un niño y amamanta a su niño, durante el tiempo de lactancia de su niño, la mujer podría cobrar por amamantar al niño. Cobrar al esposo el sueldo, es decir le podría pagar un sueldo al esposo por amamantar al niño, ¿por qué? porque como la alimentación de los hijos es una obligación del padre, o sea, la manutención de los hijos, en materia de alimentación, es una obligación del padre, la madre está alimentado a su hijo, y esa alimentación, legalmente hablando, habría que pagarla. Entonces hasta ese derecho está protegido en el Islam. Obviamente, hay que hacer una distinción entre lo legal y lo jurídico por un lado, y la realidad, las mujeres musulmanes no cobran en realidad por

amamantar a sus niños, no vayan a pensar que son tan peligrosas; si no van a decir están todos locos en el mundo islámico, la mujer cobra por amamantar, eso no ocurre. Es más, la mujer muchas veces trabaja en la casa, muchas veces amamanta, muchas veces hasta se ocupa de los quehaceres del hogar y no solo cobra, si no que lo hace con mucho amor y con total libertad.

Bueno, ahora que las mujeres, gracias a estos derechos islámicos, den un aplauso para continuar. (*Aplausos*) Los hombres aplaudieron más.

Voy a leer un párrafo, una expresión de los especialistas en ley, en derecho occidental acerca de la jurisprudencia islámica. Dice la independencia económica, llamémosla, en materia de propiedad y pertenencia de la mujer que la jurisprudencia islámica, hace mil cuatrocientos años en las leyes de los shiítas, dio a la mujer, no lo ha dado ninguna civilización, ni la griega, ni la romana, ni la china, ni ninguna civilización, ni siquiera la civilización moderna occidental de Europa y Estados Unidos, en el siglo XIX y XX.

Ustedes que aplaudieron por la jurisprudencia islámica, continuó diciendo que, hasta finales del siglo XIX, comienzos del siglo XX, en comparación con los derechos que se le han dado a la mujer en Occidente, la jurisprudencia islámica, que tiene mil cuatrocientos años desde sus orígenes, le ha dado derechos que ni en Occidente, que durante los dos últimos siglos le han dado, por ejemplo: durante el siglo XIX, era tratado el tema de la propiedad de la mujer, de las pertenencias de la mujer, como si fuera un niño, si o un menor o un loco o un deficiente mental, digamos, a tal punto que no tenía derecho a tener beneficios de propiedad, o sea no tenía, no se creía que la mujer pudiera ser propietaria de nada. Dice ésa es la diferencia que tenemos con esa ley y esa jurisprudencia que tiene más de mil cuatrocientos años, en donde desde el comienzo se le dio independencia en materia de propiedad a la mujer.

Yo estoy hablando de los derechos de la mujer que, en realidad, obviamente, debería hablar de las responsabilidades de la mujer, porque así como tiene derechos tiene también obligaciones y responsabilidades, lo que pasa que no hay tiempo, por eso la mujer también tiene responsabilidades, o sea, frente a aquel sacrificio que hace el hombre de trabajar todo el día, diez, quince horas por día para poder mantener a la mujer y para que la mujer, a nivel económico, no tenga obligaciones también a nivel económico, la mujer tiene una serie de obligaciones y responsabilidades como pueden ser las responsabilidades sexuales, no tiene derecho a la infidelidad en materia sexual, tiene una serie de responsabilidades morales y éticas, no tiene derecho a la traición ni a nivel financiero ni a otro nivel, de alguna manera tiene que cumplir con sus responsabilidades como madre en caso que haya hijos, tiene que haber amor, tiene que defender los derechos del esposo, tiene que, de alguna manera, cumplir con sus obligaciones. Porque si no, imaginen ustedes que el esposo sea la única persona obligada y responsable a mantener a la mujer y a trabajar, a esforzarse y sacrificarse durante todo un día en pro del bienestar y la sanidad de la mujer, y la mujer no haga nada, o sea la mujer no tenga ningún tipo de obligación ni de responsabilidad, en ese sentido muchos hombres podrían decir: "¿qué yo soy tu esclavo? digamos fui criado para estar a tu servicio ¿y

nada más?" Muchos quizá perderían el aliciente de trabajar, de luchar en pro de eso, sin ningún tipo de obligación de la mujer. Muchos quizá no quisieran casarse, dirían no, para qué me voy a casar, si el casamiento es simplemente un peso, una obligación, una responsabilidad, para estar sirviendo constantemente a la mujer, o la mujer no tiene ningún tipo de responsabilidad, si es nada más que una necesidad sexual, bueno, uno podría asegurar su bienestar sexual o sus placeres sexuales fuera del marco del matrimonio. Entonces es obvio que la mujer tiene una serie de obligaciones pero no hay tiempo para ver todo esto.

Bueno, entonces creemos que la familia se debe basar no sólo en la ley y en el derecho, porque no es suficiente, se debe basar en el amor, el amor entre los cónyuges, el amor para con los hijos. Creemos que la mujer debe tener independencia económica y social, cosa que aún, en muchísimos lugares, durante el siglo XIX y XX, y XXI, y aún todavía, de Occidente y Oriente, la mujer no tiene completamente independencia ni social ni tampoco independencia económica en materia de propiedad, especialmente la mujer casada. Muchas veces se ha considerado la personalidad de la mujer como no independiente, es decir se la proponía bajo la tutela del esposo. Es por eso que en muchos lugares aún, en Occidente, el nombre de la mujer cuando se casa, el apellido, pasa a ser el apellido del esposo. Es por eso que después de esa transformación, en el siglo XX, se ha liberado al individuo de la familia, del marco familiar, entonces se vaciaron las casas. Yo voy a leer algunos datos con respecto a las leyes de propiedad privada de la mujer, y la calidad de la mujer, en algunos países, en Suiza por ejemplo, hasta 1870, la mujer no tenía derecho a la propiedad, no tenía independencia, la mujer casada estamos hablando. En Italia, recién en 1919, consigue la mujer casada la independencia en materia de propiedad. En Suiza, en 1907, en un cambio, digamos en la aparición de la ley civil, recién ahí la mujer tiene posibilidades de ser propietaria independientemente de la propiedad de su esposo. En Portugal y en Francia, aún hasta nuestros días, la mujer no tiene independencia absoluta, no tiene independencia total en materia de propiedad, si no que sigue bajo la tutela del esposo. Estos son algunos de los datos que él (comentario del traductor sobre el doctor Azgadi), propone.

El último punto es este, para que se pongan contentos. Me pidió que les traduzca para que se pongan contentos.

Bueno, a pesar de que hace mil cuatrocientos años el Islam propuso la independencia económica y social de la mujer, y hace cien aproximadamente que Occidente la propone, así y todo existe una gran diferencia entre estos dos conceptos, o sea, la forma en que el Islam trata la independencia de la mujer y la forma en que Occidente la trata son totalmente diferentes, así y todo, cuando hablamos de independencia económica y social, de actividad de una mujer en la sociedad, también el Islam tiene un programa para el fortalecimiento de la familia, la unión familiar, el fortalecimiento del amor y la relación sentimental entre el esposo y la esposa, del mismo modo, el sentido maternal, es decir hay un programa para la no destrucción de la familia, y para fortalecer de alguna manera el tema de la maternidad. Pero lo importante acá, es decir, que, con

respecto a Occidente, en estos últimos cien años aparece un Occidente que aboga por los derechos de la mujer en materia económica, social, habla de la libertad de la mujer, de los derechos de la mujer, de la igualdad de la mujer, el por qué de esto, cuál es la causa, o sea Occidente es Occidente, por qué hace cien años no proponía esa premisa, y cien años para este lado, comienza a promover como una nueva alternativa a los derechos de la mujer, la libertad de la mujer y la igualdad de la mujer. Dice acaso ¿persigue un objetivo sagrado, espiritual por ejemplo, un objetivo humano, un sentido humanista de la cuestión? No. Ahora vamos a hablar de esto, vamos a hablar de Will Durant, un historiador que escribió acerca de la historia de la civilización para exponer, el mismo, los mismos datos que él propone.

Este gran cambio que propone Occidente con respecto a la mujer, no fue por amor a la mujer, no fueron los sentimientos de los europeos, digamos, frente a la idea de la mujer o la sensibilidad de la mujer, en realidad tenía otro objetivo. A finales del siglo XIX, con la aparición del nuevo sistema industrial capitalista, en Europa, especialmente comienza en Inglaterra, ustedes saben muy bien que la mayoría de los empleados y trabajadores, a finales del siglo XIX, comenzaron a bogar por sus derechos, a levantarse y a resistir en contra de los empresarios, y es por eso que se buscó la forma de poder conseguir trabajadores más baratos, más económicos; menos violentos, para que no se levanten, no resistan y puedan ser controlables. ¿Y quiénes están en la sociedad más que los niños y las mujeres? Entonces, en realidad, los movimientos que comienzan en Inglaterra, especialmente en las fábricas telares y de tejidos, justamente por causa de aquellos levantamientos de los trabajadores, fueron basados en ese tipo de objetivos, trabajadores con esas tres condiciones.

Voy a hablar de lo mismo que está proponiendo Will Durant, que habla de comienzos del siglo XIX y hasta mitad del siglo XIX, tanto en Europa como en los Estados Unidos de Norteamérica, que comienza la desnudez de la mujer. Dice, hasta mediados del siglo XIX, si ustedes ven los filmes que hablan de esa época, la mujer todavía se vestía, y se vestía casi de pies a cabeza, o sea era una vestimenta totalmente tapada, tapaba el cuerpo de la mujer, y era muy similar a la vestimenta religiosa. ¿Qué ocurre que de ahí en adelante, la mujer poco a poco, comienza a desnudarse o a aligerarse de ropas y que ello lleva a una mudanza de la mujer? La sacaron de la casa a la fábrica y de la casa a los prostíbulos, qué ocurrió, ahí el interrogante de Will Durant y lo que va a exponer ahora.

Hasta hace un siglo, fines del siglo XIX, los hombres ya no conseguían trabajo, cuando pedían trabajo les decían no, envíen a la fábrica a vuestros hijos y vuestras mujeres. En la nueva ley que se aprueba en Inglaterra, acerca de la libertad de la mujer, en materia de independencia de la mujer, en el siglo XIX, aparece justamente el hecho de que, en nombre de la independencia económica, las mujeres comienzan a trabajar en la fábrica, es decir, que la causa primordial por la cual se establece ese tipo de ley, era para promover que la mujer comience a trabajar y así no darle trabajo a los hombres.

Lo interesante de este tema es que en Inglaterra, la fracción de los empresarios, fueron los que promovieron este tipo de ley, y después propusieron el eslogan de que nosotros hemos liberado a las mujeres de los hombres; hemos liberado a las mujeres de la prisión de sus hogares. Ya no es necesario que las mujeres sean esclavizadas en sus hogares, a partir de ahora serán esclavizadas en las fábricas. Esta es otra de las criminalidades perpetrada por el Occidente capitalista y liberal, en nombre de los derechos de las mujeres y de los derechos humanos. Mientras que el Corán, hace mil cuatrocientos años, este libro sagrado dice, los hombres a partir de su esfuerzo y de su trabajo tendrán su parte; y las mujeres, a partir de su esfuerzo y su trabajo, tendrán su parte, es decir independencia económica. Cada uno le pertenece lo que es producto o resultado de su esfuerzo.

En otra aleya, en el Corán, tenemos un capítulo llamado "An- Nisa", "Las mujeres", del mismo modo que tenemos un capítulo llamado "María", y muchos versículos acerca del profeta Jesús, con él sea la paz. En realidad nosotros no creemos que Jesús haya sido Dios o el hijo de Dios, creemos que fue un gran siervo de Dios, un gran enviado y mensajero de Dios. Voy a contar un chiste de un judío con un cristiano, porque ustedes saben que los judíos no creen en Jesús, dicen que es un gran mentiroso. Dijeron, los judíos, bueno Jesús todavía no ha venido, le decían a los cristianos, después de la venida de Jesús. Entonces los cristianos le respondieron: "¡No! ¿Cómo que no vino? Si en el Antiguo Testamento, aparece que todos los profetas eran grandes pecadores. Lot había dormido con sus hijas, el otro se emborrachaba, cada uno tenía un pecado más capital que el otro, entonces como vieron que los profetas no podían hacer nada, no podían guiar a la gente, eran grandes pecadores, dijo 'Yo mismo voy a bajar a la tierra'" Entonces bajó Dios y se hizo Jesús

En el Corán, la posición que ostenta Jesús es exactamente igual que la de los grandes profetas Moisés, Noé, Abraham y Muhammad. Dios es uno, no es tres; y Dios no es ser humano y el ser humano no es Dios.

En otras aleyas, en otros versículos, aparece el tema de la herencia, que así como el hombre tiene derecho a la herencia y hereda, la mujer también hereda; hay algunos, bueno yo no voy a continuar porque se hace muy largo, pero eso es parte de los puntos que quería tocar. Hay algunos libros acerca de los derechos de la mujer en el Islam que fueron traducidos al idioma español, dentro de los cuales se encuentra el libro "Los derechos de la mujer en el Islam" del Ayatullah Mutahhari, y bueno de ahí pueden leer. Yo estuve leyendo de las últimas partes de ese libro. Si tienen alguna pregunta o una crítica o cualquier cuestión que quieran plantear, estoy a su disposición, les agradezco. Muchas gracias. Sí, antes de dormir (*risas*) O sea que se aceptó todo, gracias.

Todos derechos reservados.

Se permite copiar citando la referencia.

www.islamoriente.com

Fundación Cultural Oriente